

V. Otros anuncios oficiales

CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y PROTECCION CIVIL DE ZAMORA

Anuncio

El Presidente del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil de Zamora, mediante el Decreto número 2024-0200, de 2 de diciembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

En relación con el asunto y expediente de referencia, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Decreto del Presidente del Consorcio número 2024-0058, de 15 de abril de 2024, se aprobó la convocatoria y las bases del proceso selectivo para la cobertura mediante concurso-oposición por el sistema de promoción interna de 9 plaza con la categoría de Cabo, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 46, de 19 de abril de 2024, en el BOCyL n.º 77, de 19 de abril de 2024, cuyo extracto de la convocatoria fue publicado en el BOE n.º 105, de 30 de abril de 2024.

Segundo.- Por Decreto del Presidente del Consorcio número 2024-0107, de 20 de junio de 2024, se procedió al nombramiento de los miembros del Tribunal calificador de dicho proceso selectivo de promoción interna.

Tercero.- El Tribunal Calificador, en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2024, acordó proponer a la Presidencia del Consorcio el nombramiento de los aspirantes que habían superado el proceso selectivo de promoción interna de nueve plazas con la categoría de Cabo, publicándose el anuncio el día 22 de noviembre de 2024 en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Consorcio.

Sobre estos antecedentes cabe formular las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- De acuerdo con la base Novena de la convocatoria Boletín Oficial de la Provincia n.º 46, de 19 de abril de 2024), el Tribunal una vez efectuada la calificación de los aspirantes y elaborada la correspondiente relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo elevará su propuesta de nombramiento al Presidente del Consorcio. El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

En la resolución del presente proceso selectivo, se ha observado el cumplimiento del procedimiento debido, el de la normativa aplicable y las bases de la presente convocatoria habiendo quedado acreditada la puntuación final alcanzada por los aspirantes admitidos para participar en el mismo

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Presidencia en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local adopta la siguiente

R-202403507



RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la cobertura mediante concurso-oposición por el sistema de promoción interna de 9 plaza con la categoría de Cabo, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 46, de 19 de abril de 2024, conforme a la propuesta efectuada por el Tribunal calificador en fecha 12 de noviembre de 2024, cuyo orden de prelación, según la puntuación obtenida, es el siguiente:

Orden	Apellidos	Nombre	Puntuación total
1	BARBERO NIETO	LUIS FERNANDO	21,025
2	ALONSO CASTELLANOS	JOSE ANGEL	21,025
3	GONZALEZ BARAJA	JAVIER	19,000
4	RODRIGUEZ BALLESTEROS	FRUTOS	18,950

Segundo.- Conceder a los aspirantes citados en el apartado anterior un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que presenten ante esta entidad local los siguientes documentos:

- a) DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- b) Título Bachiller o equivalente (Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado, etc...). Si la titulación está expedida en el extranjero, deberá presentar se su homologación o convalidación. En el supuesto de alegar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite la equivalencia o aportar la disposición legal en la que se reconozca la equivalencia. Esta documentación sólo será aportada en caso de acceder desde una plaza del Subgrupo C2.
- c) Declaración responsable de no hallarse inhabilitado/a, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública. Quienes posean nacionalidad distinta a la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública en su Estado.
- d) Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad, previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presenten la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Cuarto.- Dentro del referido plazo de diez días hábiles, los aspirantes propuestos deberán solicitar, por orden de preferencia, la adjudicación de puestos de trabajo de entre los ofrecidos, los cuales se relacionarán en anexo al anuncio por el que se publique la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo. Se entenderá que renuncian a la prioridad obtenida aquellos aspirantes propuestos que no presentaran en plazo la correspondiente solicitud.

R-202403507



Quinto.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Consorcio y en la página web del Consorcio Provincial.

Lo que se publica para el conocimiento y efectos oportunos, significándose que, contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta el recurso.
- Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 2 de diciembre de 2024.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202403507

